

VISTO:

El Expediente letra S n° 479/20 referido a la Licitación Privada para adjudicar la “ Adquisición de cemento a granel para la elaboración de Hormigón destinado a obras en el Partido de Magdalena ;

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura conto con la participación de una (1) empresa VIALERO SA cuya documentación presentada reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto n° 530/20 destinado a la Licitación Privada para la elaboración de Hormigón destinado a la Licitación Privada para la elaboración de Hormigón destinado a obras en el partido de Magdalena a la empresa VIALERO SA.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2021.-

Registrado bajo el N° 3827/21.-

Magdalena, Junio 12 del año 2020.-

DECRETO N° 530 / 2020

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S N° 479/2020, referente a Licitación Privada para adjudicar la "ADQUISICION DE CEMENTO A GRANEL PARA LA ELABORACION DE HORMIGON DESTINADO A OBRAS EN EL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES".-

Que, existe saldo disponible en la respectiva partida del Presupuesto de Gastos, por ello;

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura del Llamado contó con la participación de UNA (1) Empresas/Firmas del ramo VIALERO S.A cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Secretario de Gobierno a Fs. 66 considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa Vialero SA.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 66v avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE ad- referéndum del H.C.D a la Empresa/Firma “VIALERO S.A.” (CUIT N° 30-69207363-7) por una suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 3.171.000,00) para adjudicar la “ADQUISICION DE CEMENTO A GRANEL PARA LA ELABORACION DE HORMIGON DESTINADO A OBRAS EN EL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020.-

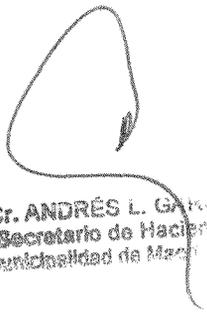
ARTICULO 2°.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 23/75 Partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Publico”, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-



SECRETARÍA DE HACIENDA


Cr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena